



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Licenciado en administración agraria o agropecuaria -Código 1802- otorgado por instituciones universitarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 17/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título Licenciado en Administración Agraria o Agropecuaria - Código 1802- otorgado por instituciones universitarias para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

Manejo agrícola. Nivel medio común (Código 20015).

Silvicultura. Nivel medio común (Código 720).

Agroforestería. Nivel medio común (Código 20013).

Viveros. Nivel medio común (Código 20018).

MEP Granja I, II y III (Técnica agropecuaria). Nivel medio común (Código 8400).

MEP Maquinarias y herramientas agrícolas / MEP Maquinarias. Nivel medio común (Código 20500).

MEP Especialidad Hortifruticultura con industrialización/ Instructor de Horticultura. Nivel medio común (Código 6030).



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

MEP cultivos bajo cubierta/ Instructor en cultivos protegidos. Nivel medio común (Código 6032).  
Instructor para instalaciones y construcciones rurales. Nivel medio común (Código 330078).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1806

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia